

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-124. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 19 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) En el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) Adicionalmente en el mismo poder se debe otorgar la facultad para solicita la declaratoria de existencia de la sociedad patrimonial.
- 3.-) En las pretensiones de la demanda no se solicita la disolución de la sociedad patrimonial.
- 4.-) No informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda como lo indica el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 5.-) Se debe informar más detalladamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar del desarrollo de la vida de pareja entre las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

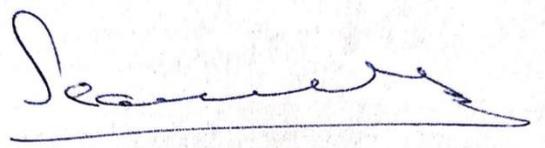
### **RESUELVE**

**PRIMERO.- INADMITIR** la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora CARMEN ALICIA LOPEZ RAMIREZ, en contra del Señor JOSE DE JESUS AYALA ARDILA, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

**SEGUNDO.- TENER** al Doctor PEDRO LEON GUARIN CASANOVA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 119.376 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora CARMEN ALICIA LOPEZ RAMIREZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.